Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0984

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA N°125 A CONTÉMPORA FACTORING S.A.

TEMUCO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, La Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Exenta N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 10 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de agosto de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Nahuelbuta, Angol", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobado por Resolución Exenta N°015/2719, de fecha 11 de septiembre de 2015.

2.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2015 y 22 de noviembre de 2016, se suscribieron anexos de contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Nahuelbuta, Angol", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobados por Resolución Exenta N°015/4130 de 24 de Diciembre de 2015 y N° 015/4131 de fecha 24 de noviembre de 2016.

3.- Que, don LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, emitió la Factura Electrónica N° 125, de fecha 14 de marzo de 2017, por un valor de $ 3.831.238.- (tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y ocho pesos), a fin de que se paguen los servicios prestados.

4.- Que, con fecha 31 de marzo de 2017, se emitió nota de crédito N° 31, por un valor de $33.- (treinta y tres pesos) a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, con fecha 10 de abril de 2017, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de Factura Electrónica N° 125, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

su acreedor LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, Rut N° 8.571.343-4 a CONTÉMPORA FACTORING S.A., Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

6.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

7.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a **CONTÉMPORA FACTORING S.A.,** Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, la Factura Electrónica N° 125, de fecha 14 de marzo 2017, por un valor de $ 3.831.205.- (tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos cinco pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de **CONTÉMPORA FACTORING S.A.,** en la cuenta corriente número 64041363, del Banco Santander, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/SRC/src
Distribución.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.